

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE ADQUISICIONES
RCO / MCC / RPM / MVB / jsa.



URGENTE

0.1485

DECRETO EXENTO N° 1486 /

CAUQUENES,

09 ABR. 2024

VISTOS:

1.- Decreto Exento N° 1207 de fecha 21 de marzo de 2024 donde aprueba Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondiente al Llamado a Propuesta Pública ID 434-80-L124 para **"ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS NECESARIOS PARA REPARACION, MANTENCION Y CONSERVACION RECINTO POLIDEPORTIVO DR. AQUILES RODRIGUEZ SANDOVAL"**.

2.- Memo N° 552 DIDECO de fecha 05 de marzo de 2024.

3.- Acta de Apertura Electrónica de fecha 02 de abril de 2024.

4.- La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.

5.- Lo dispuesto en el Decreto N° 250, que aprueba reglamento de la ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988; "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.

7.- Lo establecido en la Resolución 7 de 2019, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

a) La necesidad de **"ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS NECESARIOS PARA REPARACION, MANTENCION Y CONSERVACION RECINTO POLIDEPORTIVO DR. AQUILES RODRIGUEZ SANDOVAL"**.

b) El resultado del análisis respecto de las ofertas presentadas a la propuesta pública ID: **434-80-L124**, para la adquisición de **"ADQUISICION DE MATERIALES NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL CAMION BACHEADOR"**, contenida en el reporte del Portal Chilecompra, que indica lo siguiente:

b.1) La oferta presentada por el oferente **FACAVA ELECTRICIDAD**, se declara inadmisibles, toda vez que menciona que presenta problemas de transcripción de algunos valores y que por esta razón declina de participar en la licitación.

b.2) La oferta presentada por el oferente **PROAC SPA**, se declara inadmisibles, toda vez que no da respuesta a la consulta de aclaración de ofertas, no adjuntando la patente comercial y el certificado de vigencia de la sociedad, según lo requerido en las letras b y c del numeral 7.2 de las Bases Administrativas.

b.3) La oferta presentada por el oferente **SIEE SPA**, se declara inadmisibles, toda vez que no cuenta con todos los productos, ya que sólo oferta 1 producto de 16 solicitados, según lo requerido en el numeral 3.4 de las Bases Administrativas.

b.4) La oferta presentada por el proponente **HIDROVIAL**, se declara admisible; pasando de esta manera a la etapa de evaluación. Esto una vez que ha dado respuesta satisfactoria, en forma y plazo, a solicitud de aclaración de oferta efectuada a través del portal www.mercaopublico.cl, corrigiendo el desglose del anexo N° 4. Por lo anterior es calificado con nota 5,0 en el Criterio de Requisitos Formales, en conformidad a lo establecido en la letra c) del numeral 10.4 de las Bases Administrativas.

b.5) La oferta presentada por el proponente **MULTICOMERCIAL CHILLAN LIMITADA**, se declara admisible; pasando de esta manera a la etapa de evaluación. Esto una vez que ha dado respuesta satisfactoria, en forma y plazo, a solicitud de aclaración de oferta efectuada a través del portal www.mercaopublico.cl, corrigiendo el desglose del anexo N° 4. Por lo anterior es calificado con nota 5,0 en el Criterio de Requisitos Formales, en conformidad a lo establecido en la letra c) del numeral 10.4 de las Bases Administrativas.

b.6) La oferta presentada por el proponente **OPPORTUNITY CLASS LTDA.**, se declara admisible; pasando de esta manera a la etapa de evaluación. Esto una vez que ha dado respuesta satisfactoria, en forma y plazo, a

solicitud de aclaración de oferta efectuada a través del portal www.mercaopublico.cl, adjuntando el certificado de vigencia de la sociedad. Por lo anterior es calificado con nota 5,0 en el Criterio de Requisitos Formales, en conformidad a lo establecido en la letra c) del numeral 10.4 de las Bases Administrativas.

b.7) La oferta presentada por el proponente **SOCIEDAD COMERCIAL MATUS BELMAR LIMITADA.**, se declara admisible, toda vez que da cumplimiento a lo solicitado en los numerales 7.2, 7.3 y 7.4 de las Bases Administrativas, pasando de esta manera a la etapa de evaluación de ofertas.

DECRETO:

1° **DECLÁRESE INADMISIBLE**, Las ofertas presentadas por los oferentes: **FACAVA ELECTRICIDAD, PROAC SPA, SIEE SPA**, para la licitación Pública ID: **434-80-L124 “ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS NECESARIOS PARA REPARACION, MANTENCION Y CONSERVACION RECINTO POLIDEPORTIVO DR. AQUILES RODRIGUEZ SANDOVAL”** y específicamente, en conformidad a lo señalado en el punto b.1), b.2) y b.3), de los considerandos precedentes.

2° **DECLÁRESE ADMISIBLE**, Las ofertas presentadas por los oferentes: **HIDROVIAL, MULTICOMERCIAL CHILLAN LIMITADA, OPPORTUNITY CLASS LTDA., SOCIEDAD COMERCIAL MATUS BELMAR LIMITADA**, al dar estos oferentes, cumplimiento a los requisitos establecidos en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para la licitación Pública ID: **434-80-L124 “ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS NECESARIOS PARA REPARACION, MANTENCION Y CONSERVACION RECINTO POLIDEPORTIVO DR. AQUILES RODRIGUEZ SANDOVAL”** y específicamente, en conformidad a lo señalado en el punto b.4) y b.5), b.6) y b.7), de los considerandos precedentes.

3° **ADJUDIQUESE**, la propuesta pública ID **434-80-L124 “ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS NECESARIOS PARA REPARACION, MANTENCION Y CONSERVACION RECINTO POLIDEPORTIVO DR. AQUILES RODRIGUEZ SANDOVAL”**; al oferente **SOCIEDAD COMERCIAL MATUS BELMAR LIMITADA, RUT: 76.067.032-4**; por un monto total de **\$ 2.515.572**. (Impuesto Incluido) y un plazo de entrega de los productos de 01 día indicado en la oferta posterior a la fecha de emisión de la orden de compra respectiva; al ser declarado admisible en la presente licitación y ser su propuesta ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidas en las Bases Administrativas.

4° Impútese dicho gasto a la cuenta: **215-31-02-999-018 (1-1) “Apoyo a los servicios de conservación, mantención y reparación de locales comunitarios deportivos”**.

5° **PROCÉDASE**, a la publicación del presente decreto en www.mercadopublico.cl y la emisión de la orden de compra respectiva.

SECRETARIA MUNICIPAL
ILSE ARANIS VILCHES
SECRETARIA MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Nery Rodríguez Domínguez

Distribución:

- Archivo Adquisiciones
- Oficina de partes.
- Unidad Solicitante